



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

N° 0149

“Por medio del cual se Encarga como Directivo Docente a un educador en Institución Educativa Oficial de Departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

En ejercicio de la competencia asignada a los departamentos mediante el artículo 6, numeral 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, y de la competencia delegada mediante Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, reporta la vacante definitiva de los cargos Directivos Docentes **RECTOR** en la siguiente institución educativa oficial del Departamento de Bolívar, por lo cual es necesario su provisión por encargo en virtud de lo cual se hizo la correspondiente convocatoria cuyo texto hace parte integral de este acto administrativo, de conformidad con el artículo 2.4.6.3.1.3. del Decreto 490 de 2016.

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CARGO	N°. Cargos a Ofertar
EL CARMEN DE BOLIVAR	ALTA MONTAÑA	RECTOR	1

Que aplicado y verificado el orden de prioridad para la provisión de vacantes definitivas establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, se tiene que en este caso es procedente el encargo al no existir lista de elegibles vigente y mientras se surte un nuevo proceso de convocatoria a concurso docente, o llegue un educador con derechos de carrera por aplicación de los criterios 1, 2, 3 y 4 del mismo artículo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.13 de la citada norma, que regula el encargo, y surtida la actuación administrativa mediante Convocatoria GOBOL 19-016512 de Abril 09 de 2019, y que se concreta en la Constancia de Estudio y Verificación de Requisitos para el Encargo en el Empleo Directivo Docente Coordinador, se tiene que la hoja de vida del siguiente educador reúne los requisitos para el ejercicio del cargo:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	I.E.	MUNICIPIO
OSMIR PEÑALOZA JARABA	73.429.824	ALTA MONTAÑA	EL CARMEN DE BOLIVAR

Consultado el Sistema de Información Humano reporta que el docente **OSMIR PEÑALOZA JARABA**, se encuentra Encargado como Coordinador en dicha institución mediante Resolución No. 1291 del 30 de diciembre de 2015.

Que mediante Decreto 103 del 15 de marzo de 2016 fue nombrada en Provisionalidad Vacante Temporal la docente **JICETH YELENA MARENCO OYAGA** identificada con cedula de ciudadanía número 49.721.556, en la Institución Educativa Alta Montaña del municipio de El Carmen de Bolívar, en remplazo de **OSMIR PEÑALOZA JARABA** mientras dure el encargo como Coordinador de dicha Institución.

Que se hace necesario cesar el encargo como Coordinador del docente **OSMIR PEÑALOZA JARABA**, cedula de ciudadanía número **73.429.824** en la Institución Educativa Alta Montaña de El Carmen de Bolívar.

Que se hace necesario declarar la **VACANCIA TEMPORAL** del cargo y dar continuidad al nombramiento provisional Temporal de la docente **YELENA MARENCO OYAGA**, CC. No. 49.721.556 en la modalidad de **VACANCIA TEMPORAL** a fin de no causar traumatismo en la prestación del servicio educativo.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Cesar el Encargo como Coordinador del docente **OSMIR PEÑALOZA JARABA**, CC. No. **73.429.824** que viene desempeñando en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTA MONTAÑA** del Municipio de El Carmen de Bolívar -Bolívar, donde se desempeña como docente de aula.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

0149

“Por medio del cual se Encarga como Directivo Docente a un educador en Institución Educativa Oficial de Departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

ARTICULO SEGUNDO: Encargar en el cargo de Directivo Docente **RECTOR** al siguiente educador en la siguiente institución educativa oficial del Departamento de Bolívar.

APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	I.E. DE ORIGEN	MUN. DE ORIGEN	I.E. ENCARGO	MUNICIPIO	CARGO
OSMIR PEÑALOZA JARABA	73.429.824	ALTA MONTAÑA	EL CARMEN DE BOLIVAR	ALTA MONTAÑA	EL CARMEN D BOLIVAR	RECTOR

PARAGRAFO1: Una vez notificado (a) del presente acto administrativo el Rector encargado deberá presentarse a la Dirección de Cobertura, para realizar el registro de sus datos en los sistemas de información correspondientes y deberá presentar a la Dirección de Planta el soporte de haber realizado dicha actualización, para tomar posesión del encargo.

PARAGRAFO2: De conformidad con el artículo 2.4.6.3.7 del Decreto No. 490 de 2016, al momento de su posesión el educador enca deberá presentar los títulos y la experiencia que los acredita para el desempeño del cargo de directivo docente.

ARTICULO TERCERO: Notificar al docente relacionado con el fin de que tome posesión del encargo en la Dirección Administrativa de la Secretaria de Educación de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Declárese la **VACANCIA TEMPORAL**, en el cargo de Docente de Aula en:

I.E.	MUNICIPIO
ALTA MONTAÑA	EL CARMEN DE BOLIVAR

ARTICULO QUINTO. Dar continuidad al nombramiento provisional en la modalidad de **VACANCIA TEMPORAL** a la docente **JICETH YELENA MARENCO OYAGA, C.C. No. 49.721.556** en (la) I.E **ALTA MONTAÑA** del Municipio de El Carmen de Bolívar-Bolívar en el cargo, Docente de Aula, Nivel Primaria, quien viene en remplazo del docente **OSMIR PEÑALOZA JARABA**.

ARTICULO SEXTO: Notificar al docente relacionado de la continuidad del nombramiento en la Dirección Administrativa de Planta de la Secretaria de Educación de Bolívar.

ARTICULO SEPTIMO. El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminara cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa q separeo temporalmente del cargo y se reintegre al mismo, según lo estipulado en el Decreto 2105 de diciembre del 14 de diciembre de 2017

PARAGRAFO: La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del Artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017

ARTICULO OCTAVO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano, y archívese en las correspondientes hojas de vida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco - Bol., a los

03 MAY 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación Departamental

Vo.Bo.:	Luz Patricia Guerra Echenique	Directora Administrativa
Vo.Bo.:	Alexis J. Carrillo Arias	P.E. Dirección Administrativa
Vo.Bo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo.:	Didier Flórez Martínez	Coordinador Grupo de Planta
Elaboró:	Olga Torres Martínez	Técnico Grupo de Planta